

“REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO”

DI-UTP-DCA-05

	ELABORÓ:	AUTORIZÓ:
CARGO	Director de Carreras	Rectora
NOMBRE Y FIRMA	 DR. ALEJANDRO KANTÚN RAMÍREZ	 DRA. ROSSANA ALPIZAR RODRÍGUEZ

GENERALIDADES

El reglamento de los laboratorios de cómputo tiene como principal objetivo normar el uso y funcionamiento de estos, coadyuvando así al óptimo aprovechamiento de sus recursos e instalaciones. TODOS LOS USUARIOS Y ENCARGADOS DEL LABORATORIO DEBERÁN COMPROMETERSE A RESPETAR ESTE REGLAMENTO Y HACER QUE SEA RESPETADO.

Artículo 1. Se considera laboratorio de Cómputo, al conjunto de recursos físicos [Unidad Central de Proceso (UPC) y Dispositivos periféricos (DP)], lógicos y humanos necesarios para proporcionar servicio al personal docente y los alumnos inscritos en el ciclo escolar como regulares de las carreras pertenecientes a la división de administración y que han sido destinados para tal efecto por la Universidad, el cual proporcionará servicio en los horarios de las clases directamente relacionadas.

DE LOS USUARIOS

Artículo 2 Se consideraran usuarios de los Centros de Cómputo:

- Alumnos de todos los cuatrimestres de la universidad, inscritos en el cuatrimestre en curso
- Alumnos egresados en proceso de estadía
- Personal académico de la universidad cuyas actividades requieren el uso del servicio del centro de cómputo

Artículo 3 De los accesos a los laboratorios:

- Para tener acceso al laboratorio de cómputo el alumno deberá de encontrarse en horario de clase y en presencia del profesor.
- El laboratorio solo podrá ser utilizado fuera de horario de clase, cuando se encuentre en él una persona responsable;
- El alumno que no se encuentre en horario de clase, deberá registrar su entrada, su salida y el número del equipo asignado.
- Queda prohibido para los usuarios del centro de cómputo introducir cualquier tipo de alimentos, bebidas o fumar en el interior del mismo.
- Queda prohibido para los usuarios del centro de cómputo proferir palabras altisonantes, insultos, ofensas o amenazas a quien se encuentre en el centro de cómputo

A los usuarios que violen esta reglamentación se les suspenderá del uso del laboratorio en una primera instancia de 3 días, con la posibilidad de incrementarse dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 4.

Del uso de los equipos :

- El usuario deberá de verificar el correcto funcionamiento del equipo, si esta no estuviera en buenas condiciones deberá de notificarlo inmediatamente al encargado en turno.
- El encargado del centro de computo podrá solicitar identificación de alumno en caso de creerlo conveniente
- El acceso estará determinado por los horarios de uso en curso, por los servicios realizados, y por la disponibilidad de los equipos.
- Queda prohibido el ingreso al área del centro de cómputo a personas que no tengan turno. También es restringe el servicio a usuarios que se presenten en condiciones no aptas para realizar sus actividades de procesamiento
- Queda prohibida la modificación en la configuración de los equipos, incluyendo escritorios, asignar protectores o pretender cambiar las contraseñas.
- El usuario que por desconocimiento incurra en esta falta será amonestado verbalmente y de proceder con conocimiento y dolo, será reportado a la Dirección de la carrera para la aplicación de la medida disciplinaria correspondiente, independientemente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por su conducta; en caso de reincidencia será recomendada la suspensión de tal usuario en el empleo de los equipos
- Los usuarios no están autorizados a conectar ninguna unidad central de procesos o dispositivos periféricos, (audífonos, cámaras, micrófonos) así como instalar algún tipo de software a los equipos de la institución, sin la previa autorización del responsable del centro de cómputo. La persona que sea sorprendida en esta práctica será suspendida indefinidamente, a fin de proteger la integridad de los equipos.
- Aquel usuario que sea sorprendido en actividades que puedan dañar de alguna manera la integridad de los equipos (hardware y software) o de cualquier usuario, será suspendido indefinidamente del servicio del centro de cómputo, siendo solamente revocable el castigo por parte de la Dirección de su carrera, previa audiencia en la que se oiga en defensa al responsable. Lo anterior es con independencia de la responsabilidad en la que hubiere incurrido el usuario
- Ningún usuario podrá utilizar el equipo para juegos o cualquier tipo de software de entretenimiento que no justifique su relación con las estrategias y normas de la institución. En caso de las UPC tengan bocinas se permitirá el uso de aquellas en un volumen que no



perjudique el trabajo de los demás

- Que prohibida la formación de grupos de personas que causen desorden, solo se autoriza la presencia de 2 alumnos por equipo.
- No podrán permanecer en centro de cómputo aquellos alumnos que no se encuentre trabajando, la espera para acceso deberá de realizarse afuera del laboratorio.

DEL USO DE INTERNET

Artículo 7

Queda estrictamente prohibido:

- Bajar software (juegos, buscadores para mp3, y en general cualquier cosa que requiera ser instalada en el equipo)
- Bajar fotografías e imágenes que no tengan fines estrictamente académicos
- Bajar videos que no tengan fines estrictamente académicos
- El uso de cualquier servicio de conversaciones (chats) vía Internet
- El visitar sitios cuyo contenido denigren la imagen de la universidad, sean ofensivos para esta y la persona que está navegando, como páginas de violencia, antinacionalista y pornografía.
- El revisar cualquier tipo de correo electrónico.
- El bajar archivos de Internet cuyo contenido sea bromas, ejecutables de power point y en general cualquier tipo de archivo que no tenga finalidades académicas.

Los alumnos que sean sorprendidos ya sea por el profesor en turno, o responsables del laboratorio serán acreedores a las sanciones correspondientes

A LOS MAESTROS QUE IMPARTEN CLASES EN EL CENTRO DE CÓMPUTO

Artículo 9.

Del uso de equipos en presencia del maestro:

- El maestro no deberá abandonar el centro de cómputo en el tiempo que dure su clase
- Los maestros que requieran algún software para impartir sus clases, tendrá que proporcionarlo con una semana de anticipación para la instalación correspondiente
- El maestro es responsable del uso que los alumnos hagan del equipo durante su clase

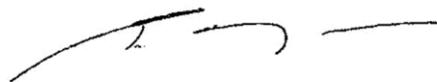
DE LAS SANCIONES

Artículo 10. Las sanciones aplicables al no cumplimiento del presente reglamento son :

- Llamada de atención verbal (solo primera vez)
- Llamada de atención por escrito vía tutor
- Suspensión temporal del servicio
- Suspensión definitiva del servicio
- Baja definitiva de la universidad

GENERALES

Los términos no considerados en el presente reglamento estarán sujetos a la evaluación del responsable o encargado del mismo, observando los lineamientos definidos por la Rectoría.



Dra. Rossana Alpizar Rodríguez
Rectora
Universidad Tecnológica del Poniente